



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 121-2019-MDC.A.

Castilla, 21 de febrero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 00000067, de fecha 03 de enero del 2019, presentado por el señor EUDOCIO GARCIA CORDOVA, mediante el cual solicita pago de subsidio por fallecimiento, de su señor padre Guadalupe García Peña, Informe N° 015-2019-MDC-SGRH-ESCyARCH, de la encargada de Escalafón, Informe N° 058-2019-MDC-SGRH-REM de Remuneraciones e Informe N° 024-2019-MDC-GAyF-SGRH del Subgerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

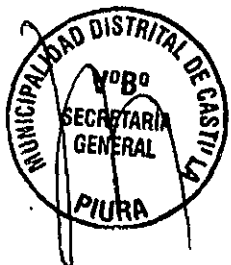
Que, mediante documento de Visto, el trabajador municipal Eudocio García Córdova, solicita el pago por concepto de fallecimiento de su señor padre GARCIA PEÑA GUADALUPE acaecido el 01 de diciembre del 2018 por los conceptos de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, para tal efecto adjunto el acta de defunción, copia de su documento nacional de identidad, boleta de venta N° 002116 expedida por la Funeraria Camacho.G. a nombre del solicitante por el monto de S/4,000.00 soles por concepto de ataúd, alquiler de capilla americana, servicio de carroza y partida de nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial de Pacaipampa, así mismo indica que conforme al Convenio Colectivo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN), en su cláusula cuarta referida a la petición contenida en la Resolución de Alcaldía N° 151-2013 de fecha 13 de febrero del 2013 se solicitó se efectuó el pago por subsidio por fallecimiento, de acuerdo al pacto colectivo del sindicato, que consiste en 02 remuneraciones por luto y 02 remuneraciones por gastos de sepelio;

Que, mediante Informe N° 015-2019-MDC-SGRH-ESCyARCH la Encargada de Escalafón y Archivos indica que se ha verificado el legajo personal del señor EUDOCIO GARCIA CORDOVA y se ha constatado que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla, en la condición de Obrero Nombrado, bajo el régimen Laboral del D.L N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, asimismo se acreditado que mediante Acta de Defunción la persona GUADALUPE GARCIA PEÑA padre del trabajador ha fallecido con fecha 01 de diciembre del 2018, así como a través de su partida de nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial de Pacaipampa se encuentra el vínculo paternal acreditado;

Que, con Informe N° 058-2019-MDC-SGRH-REM el Encargado de la Oficina de Remuneraciones indica, que se procede a efectuar la liquidación conforme a la Resolución de Alcaldía N° 933-2011-MDC-A Punto N° 04 y la Resolución de Alcaldía N° 117-2009-MDC-A del 06 de febrero del 2009 ampliación del Acta de Trato Directo, también petición cuarta de la Resolución de Alcaldía N° 151-2013-MDC-A de fecha 13 de febrero del 2013 mediante el cual se aprueba el acta de pliegos de reclamos suscrita entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN), por consiguiente al realizar la liquidación esta quedaría por el monto de S/. 11,687.96 (Once Mil Seiscientos Ochenta y siete y 96/100 Soles), conforme a la fórmula que se aprecia en el presente Informe;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDC-GAyF-SGRH el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite su opinión respecto al pedido de pago por concepto de sepelio y luto respecto al trabajador Municipal Eudocio García Córdova, revisado los actuados solicita opinión legal al respecto;

Que, al respecto, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 062-2019-MDC-GAJ, recomienda que según lo prescrito en el D. Leg. N° 728 que regula lo referente a la actividad privada - Obrero Municipal en el presente caso y según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 933-2011-MDC-A Punto N° 04 y la Resolución de Alcaldía N° 117-2009-MDC-A del 06 de febrero del 2009 ampliación del Acta de Trato Directo, también petición cuarta de la Resolución de Alcaldía N° 151-2013-MDC-A de fecha 13 de febrero del 2013 mediante el cual se aprueba el acta de pliegos de reclamos suscrita entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN), que aprueba otorgar dos (2) remuneraciones por luto y dos (02) remuneraciones por gastos de sepelio; siendo este pacto colectivo documento con rango de ley, por ende de aplicación al presente caso; asimismo el recurrente EUDOCIO GARCIA CORDOVA ha cumplido con acreditar a) el vínculo o entroncamiento familiar con el occiso GUADALUPE GARCIA PEÑA quien vendría ser su señor padre según partida de nacimiento del solicitante b) que mediante acta de defunción se acredita su fallecimiento el día 01 de diciembre del 2018 de don GUADALUPE GARCIA CORDOVA c) Que con la respectiva boleta de venta se acredita los gastos de sepelio; siendo así y teniendo en consideración lo prescrito en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 respecto al Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario. Por consiguiente se deberá declarar PROCEDENTE su solicitud, debiéndose expedir la resolución de alcaldía que reconozca este derecho;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 121-2019-MDC.A.

Castilla, 21 de febrero de 2019

Que con Informe Nº 106-2019-MDC.GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que visto lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la Certificación Nº 36 que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer este gasto con cargo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el presente ejercicio fiscal, hasta el perfeccionamiento del compromiso;

Estando a lo expuesto con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Presupuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

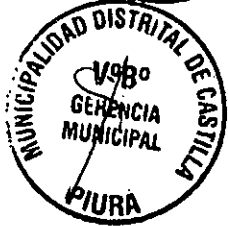
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la solicitud presentada por el servidor municipal señor EUDOCIO GARCIA CORDOVA, en consecuencia, otórguese el Subsidio por Fallecimiento de dos remuneraciones percibidas al mes de diciembre del 2018 y subsidio por gastos de sepelio de dos remuneraciones percibidas al mes de diciembre del 2018 por el deceso de su señor padre Guadalupe García Peña, siendo un monto total de S/. 11,687.96 (ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTAISIETE CON 96/100 SOLES), según Liquidación practicada mediante, Informe Nº 024-2019-MDC-GAyF-SGRH, de fecha 22 de enero del 2019, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas; las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos y al recurrente, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Abog. José Etios Aguilar Silva
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUBGERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA

27 SEP 2019

REG. N° _____
HORA _____ FOLIO _____